



Tras supervisión realizada a 16 municipalidades de la región
HUANCAVELICA: DEFENSORÍA DEL PUEBLO ADVIERTE RETRASOS EN
LA ENTREGA DE RACIONES DEL PROGRAMA VASO DE LECHE

Nota de Prensa N° 136/OCII/DP/2017

- ***Ocho municipalidades distritales y dos provinciales aún no entregan las raciones correspondientes al presente año.***
- ***También se advirtió deficiencias en el cumplimiento de los requisitos para acceder al programa.***

La Defensoría del Pueblo (DP) advirtió que en diez distritos de las provincias de Huaytará, Tayacaja y Churcampa, en Huancavelica, no se han adquirido – y por lo tanto no fueron distribuidas - las raciones alimenticias del Programa de Vaso de Leche (PVL) correspondientes a enero, febrero, marzo y abril del presente año 2017.

Estas irregularidades se registraron en las municipalidades distritales de Tintaypunco y Surcubamba en la provincia de Tayacaja; San Miguel de Mayocc, La Merced y Anco, en Churcampa; Córdova, Ocoyo y Pilpichaca, en Huaytrá; así como en las municipalidades provinciales de Churcampa y Huaytará durante una supervisión realizada entre el 15 y 30 de abril a 16 entidades ediles de la región.

Este problema se habría generado por las demoras en los procesos administrativos que permiten la adquisición de los insumos. Al no cumplir con la entrega de las raciones alimenticias diarias se estaría incumpliendo con la Ley N° 27470, “Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche”.

En la mencionada supervisión se verificó, además, que las municipalidades no han establecido en su Reglamento Interno de Organización y Funciones del PVL la presentación de la constancia de clasificación socioeconómica de *pobre* o *pobre extremo*, como requisito para el acceso de los beneficiarios al programa. Esta constancia es emitida por el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH.

Ante ello, la DP- a través de la Oficina Defensorial de Huancavelica- recomendó a los alcaldes de las municipalidades garantizar la adquisición y entrega oportuna de las raciones del PVL a los beneficiarios, en estricto cumplimiento de la Ley N° 27470 y cumplir con las fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación del programa.

Finalmente, recomendó sincerar el padrón de beneficiarios a fin de garantizar el registro de quienes solamente domicilian en la jurisdicción y evaluar así la depuración definitiva de quienes no cumplen los requisitos que exige la norma.

Huancavelica, 09 de mayo de 2017